

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada, Caldas, 21 de septiembre 2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso instaurado por John Alexander Bedoya Santa en contra de Isagen S.A. E.S.P. e Ingeobras Miel Ltda., informándole que la parte demandante presentó solicitud de ejecución respecto del proceso ordinario laboral.

Sírvase proveer.

**Claudia Marcela Avendaño Torres**  
**Secretaria**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**La Dorada, Caldas, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

**Ref. Ejecutivo Laboral a Continuación**  
**Rad. No. 17380 31 12 001 2018 00383 00**

---

**PREVIO A LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO**

---

Procede el Despacho a proveer lo pertinente frente a la solicitud de librar mandamiento dentro del presente trámite.

Auscultado el expediente del proceso que concita la atención de esta Juzgadora, se observa que en esta sede judicial se tramitó el proceso ordinario laboral impetrado por John Alexander Bedoya Santa en contra de Isagen S.A. E.S.P. e Ingeobras Miel Ltda.; y en el que se emitió sentencia de 23 de septiembre de 2020, a favor del actor, en donde se dispuso, entre otros, condenar a la sociedad Ingeobras Miel Ltda. a cancelar al señor Jhon Alexander Bedoya Santa las sumas de dinero correspondientes a prestaciones sociales debidas, declaró probadas las excepciones propuestas por Isagen S.A. E.S.P. y Seguros del Estado S.A., por lo que fueron absueltas, y, condenó en costas a Ingeobras Miel Ltda. y a favor de la parte actora, fijando como agencias en derecho la suma de \$ 2.933.375, y se condenó al señor John Alexander en costas a favor de Isagen S.A. E.S.P. en igual cuantía.

Misma que fue apelada por la parte actora, y surtido el recurso en segunda instancia por parte de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Caldas, quien, en sentencia de 22 de enero de 2021, dispuso condenar solidariamente a Isagen S.A. E.S.P. frente a las condenas impuestas en contra de Ingeobras Miel Ltda. y en favor del demandante, condenó a la llamada en garantía Seguros del Estado S.A. como garante de las condenas impuestas en forma solidaria en contra de Isagen S.A. E.S.P., y revocó parcialmente el ordinal séptimo de la parte resolutoria de la sentencia de primer conocimiento, condenando en costas a Isagen S.A. E.S.P. y a favor del demandante, e impuso costas de segunda instancia en contra de Isagen S.A. E.S.P. y a favor del demandante.

Ejecutoriada la providencia que puso fin a la instancia, la parte demandante presentó solicitud de ejecución de las condenas emitidas en ambas instancias.

Ulteriormente, el extremo pasivo, puso en conocimiento de esta Instancia Judicial, haber dado cumplimiento a lo dispuesto en sendas sentencias, lo que fue confirmado en el portal transaccional del Banco Agrario, título judicial No. 454130000015716 por valor de \$ 59.838.245, y ante la solicitud de entrega de esos dineros del procurador judicial del demandante, se accedió a la misma.

Luego, Isagen S.A. E.S.P. puso en conocimiento que fueron pagadas las costas judiciales causadas en primera y segunda instancia, a favor del demandante, y así fue evidenciado en el portal transaccional del Banco Agrario, título judicial No. 454130000018417 por valor de \$ 3.841.901, sobre los cuales se ordenará su entrega.

Hilvanado lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que en un término no superior a cinco (5) días, contado a partir de la notificación de esta providencia, informe a este Despacho Judicial, si es su deseo continuar con el trámite del presente proceso ejecutivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO**  
**JUEZ**